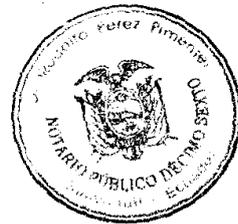
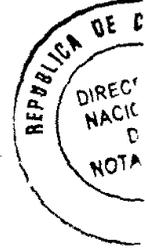
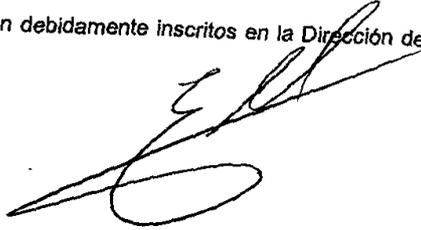


sello se encuentran debidamente inscritos en la Dirección de Notariado. San José, ocho de junio
del dos mil diez.





Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

ROGELIO FERNÁNDEZ MORENO, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **EDUARDO AUGUSTO CORDERO SIBAJA**, CÉDULA 106510003, CARNÉ NÚMERO 6704, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **quince de junio del año dos mil diez.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

NAA





Oficina: CAJERAS CENTRALES
 Cajeros: 1110
 Documento: 44718323
 Formulario:
 Motivo: 1000

DEPOSITO CTA COM

Moneda de Transacción: COLONES
 Cuenta: 001-024247
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



Banco de Costa Rica
 Efectivo: *****625.00
 Valores: *****0.00
 Total: *****625.00

Monto en letras:
 SEISCIENTOS VENTICINCO COLONES
 EXACTOS



Deposito
 TIMBRES



REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO

Rogelio Fernandez
 D.N.N.

SAN JOSE 17 JUN. 2010

Este instrumento no implica responsabilidades en cuanto al contenido del document

Max Sandoval A.
 Oficial de Autorizaciones

CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSE - COSTA RICA	
PUTEN: 17/2010	
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (a) señor (a): <i>Max Sandoval A.</i>	
Folios sus actuaciones	
ARTIDA ARANCELAR A IL 15	11.9.5
DERECHOS RECAUDADOS US\$	\$ 40
LUGAR Y FECHA San Jose	21/6/2010

Max
 ENCARGADO DE
 ASUNTOS CONSULARES



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 del 1.978; DOY FE que la fotospolia precedente que consta de (4) fojas es exacta al documento que se me exhibe:
 Guayaquil, 114 FEB 2013

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
 DEL CANTON GUAYAS

